



#BoliviaDebate

Bolivia debate:

8 TEMAS QUE TODO PERIODISTA DEBE CONOCER



Foto: Vatican News

VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LA INFANCIA

Autor: Marcela Losantos Velasco, Ph.D.,
Coordinadora del Instituto de investigaciones en Ciencias del Comportamiento
Universidad Católica Boliviana "San Pablo"

Autor: Mónica Novillo
Directora de la Coordinadora de la Mujer

Co-autora: Ana María Arias, Ph.D.
Investigadora del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento
Universidad Católica Boliviana "San Pablo"

Material producido para el programa: 8 PROPONEN

Noviembre 2020

VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LA INFANCIA

AUTOR: MARCELA LOSANTOS VELASCO, PH.D.,
COORDINADORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA “SAN PABLO”

AUTOR: MÓNICA NOVILLO
DIRECTORA DE LA COORDINADORA DE LA MUJER

CO –AUTORA: ANA MARÍA ARIAS, PH.D.
INVESTIGADORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA “SAN PABLO”

Antecedentes:

La violencia de género y contra la infancia involucra violencia física, psicológica, sexual y social y adopta diferentes formas: la prostitución forzada, la trata y tráfico de mujeres, diferentes formas de acoso, violación y sus formas extremas de asesinato de mujeres, adolescentes, niños y niñas. La violencia se manifiesta en los diferentes espacios sociales – la escuela, la universidad, el trabajo, el campo político, las calles y el hogar. Sin embargo, es en este último donde ocurre la mayor frecuencia de la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes y, en específico, los feminicidios e infanticidios.

La promulgación de la Ley N. 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una

vida libre de violencia” de 2013 y la Ley N. 548 Código Niña, Niño y Adolescente de 2014 son pasos importantes en la reestructuración del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas en su rol en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la infancia.

La Ley N. 348 establece que el feminicidio es un delito penado con la máxima condena permitida en el país. El proceso de reglamentación con el Decreto Supremo N. 2145 de 2014 y el Decreto Supremo N. 2610 de 2015 dio paso al cumplimiento de la Ley 348 y la asignación de recursos específicos para su implementación. Los gobiernos departamentales y municipales asumen competencias y responsabilidades:

- Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.
- Crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para las mujeres en situación de violencia.
- Crear y sostener servicios de reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento.

- Articular los instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Prestar Servicios Integrales Municipales (SLIM) y Casa Comunitaria de la Mujer: organizados, coordinados y fortalecidos por los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) con cargo a su presupuesto anual y Casas de Acogida y Refugio Temporal creados, equipados, mantenidos y atendidos tanto en el área urbana como rural por los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD). Cada uno de estos servicios tienen roles y acciones específicas.
- niñas, niños y adolescentes abusados, explotados y erotizados.
- Desarrollo de un plan por las unidades educativas de prevención, sanción y erradicación de la violencia en las escuelas.
- Control y seguimiento de personas con sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos contra la libertad sexual cometidos contra niñas, niños y adolescentes.

La Ley N. 548 establece en el Capítulo VIII el Derecho a la Integridad Personal y la Protección contra la Violencia:

- El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal (violencia física, psicológica y sexual)
- En todos los niveles del Estado, se deberá contar con programas permanentes de prevención y atención de la violencia contra la niña, niño y adolescente.
- La niña, niño y adolescente tiene derecho a ser protegida o protegido contra cualquier forma de vulneración a su integridad sexual. El Estado en todos sus niveles, debe diseñar e implementar políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz de la niñez y adolescencia; así como garantizar programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral para las

La gestión 2020, se declaró el año de la lucha contra el feminicidio y el infanticidio. No obstante, estos marcos normativos, la respuesta efectiva, integral e intersectorial para la reducción de la violencia ejercida contra la infancia aún no se ha podido consolidar.

El problema de la violencia contra las mujeres y la infancia:

Bolivia es el país con los índices más altos de violencia ejercida contra las mujeres, la niñez y adolescencia de la región. La violencia contra las mujeres y la infancia están estrechamente relacionados. Según los datos de la Fiscalía General del Estado se reportó que hasta junio del 2020 la fiscalía había recibido un total de 13.943 denuncias de violencia doméstica contra la mujer, representando un 84% del total de denuncias recibidas a nivel nacional (periódico El Diario, 22 de julio de 2020). Según la misma fuente, en el período del 22 de marzo al 2 de agosto de 2020, se registraron 8.133 casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, de los cuales, 352 fueron de violación, 453 de abuso sexual, 253 de estupro y 6.540 de violencia

familiar o doméstica, entre otros delitos. De acuerdo al total de datos nacionales, la mayor proporción de casos se registra en el departamento de Santa Cruz (37%), seguido de La Paz (19%), Cochabamba (15%), Tarija (6%), Potosí (6%), Beni (6%), Chuquisaca (4%), Oruro (3%) y Pando (1%).

Entre 2013 y 2019 el Ministerio Público registró 1.994 casos de feminicidio consumados y en grado de tentativa. Sólo en 2020, el Ministerio Público reportó 83 feminicidios, 53 ocurrieron desde la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID19.

En relación a los hechos de violencia sexual, entre 2013 y 2019, se registró un promedio de nueve hechos de violencia sexual por día, de los cuales, cinco víctimas fueron mujeres y cuatro niñas y niños, estos delitos son los primeros en la estadística de población carcelaria con el 33,36%. La mayoría de los casos fueron perpetrados por integrantes del entorno familiar de las víctimas. Durante el período de cuarentena, el promedio de violaciones fue de 7 por día.

En 2019, la Policía recibió 42.203 denuncias por hechos de violencia, en promedio noventa y ocho por día. Hasta julio de este año, la cifra de casos denunciados superaba los quince mil. Un total de 39.423 causas de violencia fueron ingresadas al Ministerio Público en 2018, de las cuales 274 (0,69%) merecieron una sentencia judicial, según informe sobre la situación de la Justicia. Se suma a ello que, menos del dos por ciento de los procesos iniciados concluyeron con una sentencia después de un juicio oral.

En 2016 se registraron 34 casos de infanticidio, 66 casos en 2019 y, en lo que va

del 2020, ya son 34 los casos registrados de niños y niñas que mueren en manos de sus progenitores o cuidadores primarios (95%) (Periódico Página Siete, 14 de julio de 2020). La mayoría de los infanticidios ocurren en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Luego, las formas que se infligen las muertes son en extremo crueles, con golpes y asfixia, en su mayoría. Analizados estos datos a razón de edad y de género, se determina que los niños en edad de primera infancia – de 0 a 5 años- se encuentran en mayor riesgo de infanticidio como causa de la violencia ejercida contra ellos.

Estimar la verdadera extensión del feminicidio e infanticidio es muy difícil ya que existen casos que no son reportados y niños y niñas que han sobrevivido a intentos de quitarles la vida y por lo tanto no han sido tipificados como tales.

Luego, una investigación realizada entre el Instituto de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento (IICC) de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” y World Vision Bolivia, entre 2017 y 2018 halló que las niñas, niños y adolescentes perciben el entorno familiar y la escuela como los más peligrosos, en comparación con la calle y la comunidad. Más aún, las figuras más violentas son los padres y padrastros.

Ello coincide con el estudio sobre determinantes de la violencia contra la niñez y adolescencia realizado por UNICEF y UDAPE (2008), donde la violencia hacia niñas, niños y adolescentes se presentaba con mayor frecuencia en el círculo familiar y en las instituciones educativas. Además, evidenciaba que siete de cada 10 habían recibido maltrato psicológico y seis de cada 10 sufren maltrato físico en su entorno familiar. Asimismo, el

maltrato contra la niñez y adolescencia es percibido por el 56% de las familias como una forma de crianza. Finalmente, un dato alarmante es que, aunque estos estudios fueron realizados con 10 de años de diferencia, la percepción de los niños permanece similar.

Respecto a la violencia en razón de género, existe una clara diferencia entre el maltrato ejercido hacia las niñas y adolescentes mujeres que hacia adolescentes varones. Los siguientes datos y gráficos lo demuestran:

Violencia física y emocional en la adolescencia de acuerdo a género

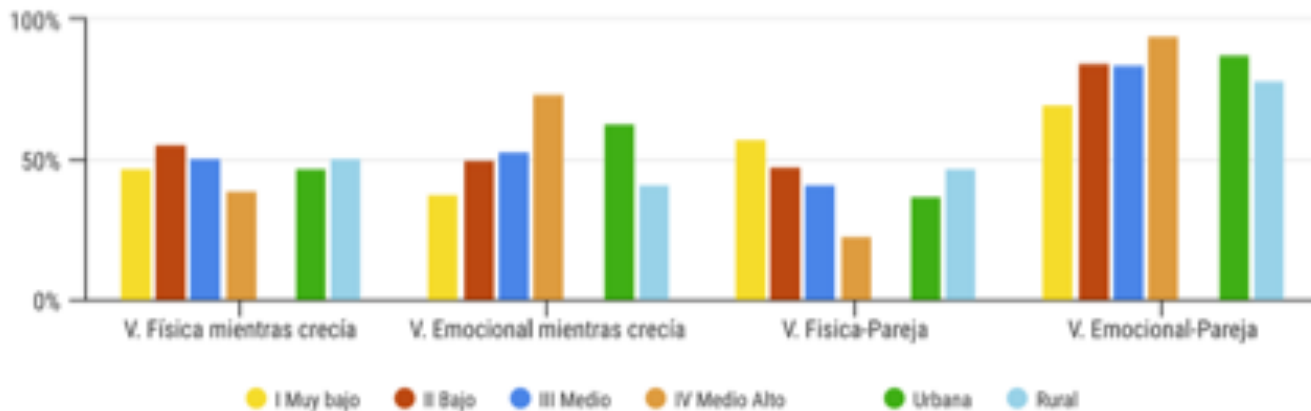
Los datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2016) evidencian que el 48% de las adolescentes mujeres reporta-

ron haber sufrido violencia física y el 55% reportaron violencia emocional, mientras crecían en su hogar. La violencia física sufrida por parte de la pareja, durante la etapa de noviazgo, tuvo una prevalencia de 40%, mientras que la violencia emocional por parte de la pareja alcanzó el 85%.

Existen desigualdades en la presentación de estos tipos de violencia de acuerdo al nivel socioeconómico (ver el gráfico 1), con la violencia física más prevalente entre los niveles más bajos y la violencia emocional más alta en el nivel socioeconómico medio alto. De la misma manera se presentan brechas entre las áreas geográficas, con el área urbana presentando mayor prevalencia de violencia emocional y el área rural de violencia física.

Finalmente, en cuanto a violencia sexual, la ENDSA 2016 muestra que 1 de cada 10 adolescentes mujeres fueron alguna vez forzadas a tener relaciones sexuales por alguien que no era su pareja.

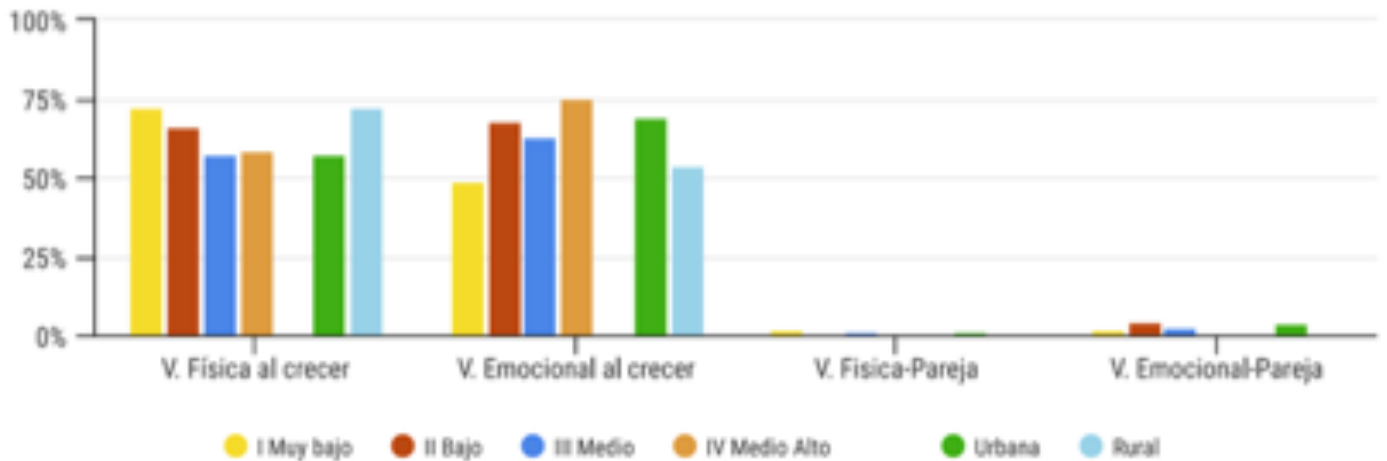
Gráfico 1. Adolescentes mujeres y tipos de violencia por nivel socioeconómico y área de residencia,



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Demografía y Salud 2016

Contrariamente al caso de las adolescentes mujeres, se observa en los adolescentes varones que la violencia física causada por la pareja tiene prevalencias inferiores al 1% y de 2% en el caso de la violencia emocional.

Figura 2. Adolescentes varones y tipos de violencia por el nivel socioeconómico y área de residencia



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Demografía y Salud, 2016

¿El porqué de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes?

Las investigaciones alrededor del mundo sobre la violencia en razón de género han encontrado que la estructura patriarcal está en la raíz del problema. La violencia contra las mujeres ha sido considerada una de las expresiones más crueles de la estructura social patriarcal, sistema de dominación que basado en la supremacía de los hombres y lo masculino, sobre la inferiorización de las mujeres y lo femenino. Es, asimismo, un orden de dominio de hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres.

En ese contexto, la violencia contra las mujeres tiene como fin asegurarse el mantenimiento del poder masculino sobre las mujeres. Se trata entonces de un mecanismo de disciplinamiento del comportamiento de las mujeres, de acuerdo a Rita Segato, su intensificación responde a su funcionalidad en el sostenimiento del poder.

En un orden patriarcal, la violencia se naturaliza e invisibiliza, por otros dispositivos responsables de la socialización, como son los medios de comunicación, el sistema educativo y las instituciones como la familia, las religiones, etc.

Esta construyó un estereotipo alrededor del género masculino que define a los varones como aquellos que tienden a ser

más violentos, debido a su supuesta inclinación natural al uso de la fuerza. Se promueve un aprendizaje y refuerzo de comportamientos violentos, ya que existe obligatoriedad social del varón como un sujeto violento, así como de ser activo sexualmente antes de tiempo, debiendo demostrar con ello su hombría (Villaseñor-Farías, 2003).

Esto genera una normalización de los fenómenos violentos cuando se trata del sexo masculino, como si sufrir violencia fuera un requisito para fortalecer el carácter. Cuando la agresión se reporta en las mujeres, la respuesta es de mayor compasión. Sin embargo, cuando se trata de agresiones sexuales, las mujeres suelen ser responsabilizadas.

En relación a la violencia contra la infancia, aunque no existe una relación causal entre las circunstancias de vida de un niño, una niña, su familia y la sociedad en su conjunto, existen factores individuales y sociales pre-disponentes que incrementan la aparición de las conductas violentas hacia los niños, niñas y adolescentes de Bolivia:

- Los factores individuales con frecuencia están relacionados con el nacimiento: niños producto de embarazos no deseados, de alto riesgo biológico o prematuros, niños que nacen con impedimentos físicos, psíquicos o malformaciones. Cuando los niños están en la etapa de la infancia, los factores de riesgo pueden ser rasgos de hiperactividad, problemas de rendimiento o fracaso escolar, etc. (Unicef y Udape, 2008).
- Sin embargo, los factores familiares y sociales son de mayor peso. Varios estudios señalan que las familias que ejercen violencia contra niños, niñas

y adolescentes provienen a su vez de una historia de malos tratos, abandono, rechazo emocional, desarmonía y ruptura familiar (Pinto, 2016). Por otro lado, la inexperiencia en el cuidado de los hijos debida a la maternidad adolescente combinada con un bajo nivel de escolaridad e insuficiente soporte conyugal, familiar y social puede traducirse en situaciones de violencia (Tórrez, 2006).

En cuanto a la dinámica y organización de la familia, los factores de riesgo vinculados con la violencia son: el hacinamiento, la imposibilidad de contar con un seguro de salud que permita la atención de los hijos, la debilidad o ausencia en la comunicación familiar, la incapacidad de resolución de conflictos familiares y la frustración de los padres de no cumplir con sus proyectos futuros y el no contar con espacios de ocio y esparcimiento. Al respecto de esto último, se ha encontrado una alta correlación entre ciudades donde no existen parques de recreación y espacios naturales y la violencia contra los niños.

Todos estos factores generan una normalización social de conductas violentas, como un patrón de crianza y de enseñanza del buen comportamiento: Existe una correlación significativa entre la historia infantil en la que se aplicó una disciplina punitiva con la potencial aceptación de estrategias de disciplina que involucran un daño físico. Igualmente importante es el autoritarismo de los adultos sobre los niños: donde los adultos perciben a los niños como personas no completas, sino en desarrollo y que son inferiores en jerarquía que ellos. Por lo tanto, los deben obedecer y el maltrato se justifica cuando esto no sucede.

¿Cuáles son los principales desafíos del país en torno a la reducción de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes?

Las prioridades para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y la violencia contra niños, niñas y adolescentes:

- Implementación de la Ley N. 348 y Ley 548, entre otras normativas, a través de una política integral en toda la cadena de prevención, atención y protección de la violencia de género y contra la niñez y adolescencia por el Gobierno Central y las Entidades Territoriales Autónomas.
- Seguimiento a la inclusión, implementación y cumplimiento de la Ley N. 243 y N. 348 en los principios, estatutos y reglamentos de las organizaciones políticas, las escuelas, las empresas, la sociedad y las familias.
- La sanción a las organizaciones políticas por casos de acoso y violencia política como parte de las competencias del Órgano Electoral Plurinacional.
- Difusión de información sobre los derechos de las mujeres adultas y de las niñas, niños y adolescentes y fortalecimiento de mecanismos de prevención y denuncia como, por ejemplo, las promotoras comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género en todos los grupos etarios contempladas en la Ley N. 348, así como los mecanismos definidos por

la Ley 548 entre otras normativas en todas las Entidades Territoriales Autónomas.

- Medidas específicas para prevenir y erradicar la violencia en las escuelas y las familias.
- Mecanismos de registro y seguimiento de casos inexistentes. No se cuenta con un mecanismo común y unificado para el registro y el seguimiento de los casos reportados. Se dificulta la obtención de información estadística real y la evaluación integral de las intervenciones institucionales.

En los servicios especializados:

- La necesidad de retención y capacitación en la atención cálida y oportuna de los servidores que reciben las denuncias de violencia contra las mujeres, los niños y las niñas: Los servicios de atención sufren una alta rotación de personal como producto de los bajos salarios, la sobrecarga laboral, la burocracia administrativa, la insuficiente infraestructura y equipamiento y la inseguridad en los contratos laborales. Como consecuencia de esto, las personas que trabajan en estos servicios no se encuentran suficientemente capacitados para atender y resolver los casos de violencia.
- La carencia de servicios de atención especializada y preventiva a las familias: los servicios de primera línea reciben a las familias cuando la violencia hacia las mujeres, niñas y niños ha escalado a niveles prácticamente irresolubles. Es necesario contar con servicios de atención preventiva a las familias, que los acompañen y orienten durante momentos de crisis y que sean accesibles a la comunidad.

- Actualmente, los padres y madres de familia temen acercarse a los servicios de la protección del Estado porque los culpabilizan y, en general, los amenazan con quitarles a sus hijos e hijas.
- La definición de una ruta clara de resolución frente a denuncias de violencia: Las investigaciones han demostrado que los servicios de protección intentan resolver el problema internamente. La denuncia no es percibida como solución por quienes han optado por ella. Por el contrario, sobre todo los niños y niñas perciben que los funcionarios del sistema de protección buscan evitar el conflicto y pretenden resolver la situación aconsejando a los afectados. Luego éstos se sienten avergonzados de volver a presentar la denuncia si el maltrato se repite.
- La percepción de las mujeres y la de los niños, niñas y adolescentes es que el sistema de protección del Estado no funciona: La Defensoría es la institución en la que más se piensa en acudir, en caso de violencia, pero de todas maneras piensan que ello no resolverá el problema. Por el contrario, los funcionarios del sistema de protección sobre-responsabilizan a las mujeres de familia por la existencia de maltrato en sus hogares.
- Existe un gran vacío en el trabajo psicológico y socioemocional con la víctima para la restitución de sus derechos, pues en la mayoría de los municipios el trabajo se limita al ámbito legal, dejando desatendido el ámbito psicosocial de la persona y su entorno.
- Ausencia de acciones de real prevención. Las estrategias preventivas son de corte educativo, basadas en charlas y talleres temáticos sobre violencia, sin que ello represente ninguna solución efectiva en el cambio de comportamiento de los entornos cercanos a los niños.

Preguntas

1. Uno de los grandes desafíos que plantea la implementación de una política pública para erradicar la violencia contra las mujeres y la infancia es la prevención, ¿Qué rol deben jugar las instancias estatales como el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comunicación para avanzar en acciones sostenidas de prevención?
2. ¿Qué medidas pueden ser tomadas para asegurar incrementar los presupuestos asignados a la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la infancia, de dónde pueden provenir los recursos?
3. ¿Qué reformas se pueden plantear en el sistema judicial para evitar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres y en particular, feminicidio y violencia sexual?
4. ¿Qué propuestas concretas se han contemplado, para la reducción de la violencia contra las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes en general?
5. Dado el impacto económico de la pandemia por COVID-19, con un efecto directo en las familias y los factores relacionados a la violencia (pobreza, incremento de estrés,) ¿se han contemplado medidas de emergencia para prevenir la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes?
6. En términos económicos ¿Qué acciones estructurales se deben implementar para incrementar y sostener el presupuesto destinado a la atención de los problemas que atañan a las mujeres, la niñez y adolescencia?
7. Dado el impacto económico de la pandemia por COVID-19, con un efecto directo en las familias y los factores relacionados a la violencia (pobreza, incremento de estrés) ¿se han contemplado medidas de emergencia para prevenir la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes?
8. ¿Qué mecanismos se podrían emplear para garantizar la idoneidad de las personas que asumen puestos en los servicios de primera línea de atención de casos de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes?
9. Siendo que es evidente que los mecanismos punitivos de sanciones penales contra los delitos de violencia contra las mujeres, la niñez y adolescencia no han resuelto el problema de la violencia ¿Qué otras medidas deben ser impulsadas para la reducción de la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar y escolar?



#BoliviaDebate

Material producido para el programa: 8 PROPONEN

Noviembre 2020